



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099 - 2018-MPH/A

Huanta, 10 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 028-2018-MPH-SGPP-OPMI/ ASCT de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la incorporación de inversiones financiadas por FONIPREL en el Programa Multianual de Inversiones y el Decreto Supremo N° 212-2017-EF en cual Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores del Concurso FONIPREL 2017, El Decreto Supremo N° 058-2018-EF en cual Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores del Concurso FONIPREL 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016, en el cual establece que toda obra pública debe contar con el procedimiento administrativo relacionado al sistema de Invierte.Pe en la fase de formulación y evaluación, fase de inversión y fase de funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas;

Que, según Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018 donde se establece la **DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO**, donde se establecen los lineamiento necesarios y estructura de los los mecanismos para la incorporación de los Proyectos de Inversión a la cartera de inversiones del PMI.

Que, según el comunicado para **Incorporación de Inversiones beneficiadas por FONIPREL en el Programa Multianual de Inversiones** de fecha 15 de marzo del 2018 en el cual indica lo siguiente: "No corresponde que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales soliciten la incorporación de dichos proyectos de inversión en la cartera de inversiones del PMI, correspondiendo al !

Juntos hacemos más ...

Órgano Resolutivo aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a esta Dirección General"

Por lo tanto; estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; al Decreto Supremo 1252; Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 y demás normas del sistema Invierte Pe.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación al Programa Multianual de inversiones PMI 2018 - 2020 del proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VIAL VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO, JUNIN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO - ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO" con código SNIP N° 290131 y Código Único 2267395;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la incorporación de la Inversión no previstas a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la distribución de un ejemplar de la presente resolución a los órganos siguientes, Subgerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

